REPUBLICA DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No...105.....-2007-MIMDES

Lima, 05 MAR. 2007

Visto, el Oficio No. 1060-2006-PRE/CONADIS de fecha 20 de diciembre de 2006 emitido por el Presidente (e) del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 240-2006-MIMDES de fecha 07 de abril de 2006, se aprobó la donación efectuada por la entidad donante Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, consistente en doscientos cincuenta (250) sillas de ruedas y una (01) caja con partes de sillas de ruedas (básicas), con un peso aproximado de 5,771.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US$ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente (e) del CONADIS solicita la modificación de la Resolución mencionada en el considerando precedente, debido a que la misma no consigna en su parte resolutiva que la mercadería donada se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, en consecuencia es necesario efectuar la modificación de la Resolución Ministerial No. 240-2006-MIMDES de fecha 07 de abril de 2006 a fin de que la mercadería donada a favor del CONADIS sea exonerada del Derecho Arancelario y no gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, y el CONADIS pueda obtener la devolución de su Garantía Nominal;

MIMDES Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y el Decreto Supremo No. 129-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 240-2006-MIMDES de fecha 07 de abril de 2006, de acuerdo al detalle siguiente:

"**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en la ciudad de Salt Lake, Utah 84150, Estados Unidos de América, consistente en doscientos cincuenta (250) sillas de ruedas y una (01) caja con partes de sillas de ruedas (básicas), con un peso aproximado de 5,771.000 kilogramos y un valor FOB

MIMDES Oficina General de Asesoría Jurídica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

aproximado de US$ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la cual se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.".

Artículo 2. - Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social